



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0177-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 19 de Mayo del 2022

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) El Informe N°022-2022/ULE-SISFOH/MDPN de fecha 13 de Mayo del 2022,
- ii) El Informe N°0244-2022/SGDS/MDPN/NELA de fecha 13 de Mayo del 2022,
- iii) El Informe N°0701-2022-SGPP-MDPN/LMS de fecha 18 de Mayo del 2022,

CONSIDERANDO;

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°022-2022/ULE-SISFOH/MDPN de fecha 13 de Mayo del 2022, la Unidad Local de Empadronamiento - ULE, manifiesta que, la Oficina del CIAM- Centro Integral de Adulto Mayor viene atendiendo a diario a la población y habiéndose visto la vulnerabilidad de las personas inscritas en el CIAM y de acuerdo a su clasificación socioeconómica evaluados por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, es de necesidad primordial y urgente brindarles apoyo con las canastas básicas de alimentos de víveres que serán arroz, azúcar, leche, quaker avena, papel higiénico, te, atún, galletas soda o vainilla, fideos, alverja partida, lenteja, manzanilla, sal y aceite, etc., ya que en estos tiempos de Pandemia será de mucho beneficio para el hogar de cada adulto mayor.

Que, mediante Informe N°0244-2022/SGDS/MDPN/NELA de fecha 13 de Mayo del 2022, la Subgerencia de Desarrollo Económico Social, solicita la aprobación del PLAN DENOMINADO "INCENTIVANDO LAS ACTIVIDADES ANCESTRALES DE LOS SABERES PRODUCTIVOS DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO", por un monto total aproximado de S/.35, 904.00 por los 04 meses.

Que, mediante INFORME N°0701-2022-SGPP-MDPN/LMS de fecha 18 de Mayo del 2022, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal realiza la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por concepto de PLAN DENOMINADO "INCENTIVANDO LAS ACTIVIDADES ANCESTRALES DE LOS SABERES PRODUCTIVOS DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO", requerido por la Subgerencia de Desarrollo Social de la Entidad Municipal, por el monto de S/.35, 904.00

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA", y con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el **Artículo Primero:** **"Delegar al Abog. Edilberto Castro Robles - Gerente Municipal, facultades administrativas y resolutivas.**



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR, el PLAN DENOMINADO "INCENTIVANDO LAS ACTIVIDADES ANCESTRALES DE LOS SABERES PRODUCTIVOS DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO", presentado por la Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: DESIGNAR al PLAN DENOMINADO "INCENTIVANDO LAS ACTIVIDADES ANCESTRALES DE LOS SABERES PRODUCTIVOS DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO", el monto de S/.35, 904.00 (Treinta y Cinco Mil Novecientos Cuatro con 00/100 soles).

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

Artículo Cuarto: NOTIFICAR, la presente Resolución Sub Gerencia de Gerencia de Desarrollo Social y las áreas involucradas de la Entidad Municipal para los fines correspondientes

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Edilberto Castro Robles
Abg. Edilberto Castro Robles

GERENCIA MUNICIPAL
RES-036-2021 MDPN





SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Pueblo Nuevo, 13 de mayo del 2022

INFORME N° 244-2022/SGDS/MDPN/NELA

A : ABG. EDILBERTO CASTRO ROBLES
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

DE : ING. NATALI ELENA LOLO ALLPOCC
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

REFERENCIA : INFORME N° 22-2022/ULE-SISFOH/MDPN

ASUNTO : APROBACIÓN DEL PLAN DENOMINADO "INCENTIVANDO LAS ACTIVIDADES ANCESTRALES DE LOS SABERES PRODUCTIVOS DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO"



Por medio del presente le expreso mi saludo cordial, y en atención al documento en referencia presentado por el responsable de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE, señalar lo siguiente.

1. La municipalidad distrital de Pueblo Nuevo a través de la unidad local de empadronamiento viene desarrollando actividades con participación de los adultos mayores en los saberes productivos a través del centro integral de adulto mayor CIAM.
2. La responsable de oficina de la ULE, en el marco de la Ley de las personas adultas mayores N° 30490, presenta el presente plan con la finalidad de ser aprobada en beneficio de las personas que vienen desarrollando los saberes productivos con la asistencia técnica del personal del CIAM.
3. Asimismo, indicar que se tiene programado participar en los diferentes saberes productivos en representación del distrito de Pueblo Nuevo.
4. Por ello es importante incentivar las actividades ancestrales que vienen desarrollando mediante los saberes productivos.

En tal sentido se solicita se apruebe el plan de actividades presentado por la unidad de ULE, por un monto de S/. 35'904 soles por 4 meses del presenta año.

Espero su atención al presente y sin otro en particular reitero los saludos cordiales y estima personal.

Atentamente,


Ing. Natali Elena Lolo Allpoco
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)

SISFOH
SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES

INFORME N°22-2022/ULE-SISFOH /MDPN

PARA : ING.NATALI ELENA LOLO ALLPOCC
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

De : LIC. CARLA YOHANA BAUTISTA MENDOZA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO-ULE

Asunto : SOLICITO APROBACION DEL PLAN DENOMINADO "INCENTIVANDO LAS ACTIVIDADES ANCESTRALES DE LOS SABERES PRODUCTIVOS DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO"

Fecha : Pueblo Nuevo, 13 de Mayo del 2022

Es sumamente grato dirigirme a su despacho, a fin de hacer de su conocimiento que la oficina del CIAM-Centro Integral de Adulto Mayor, viene desarrollando actividades ancestrales de los saberes productivos de las personas inscritas en el CIAM de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo los cuales se desarrollaran de manera mensual desde el mes de Mayo a Agosto del presente año, siendo muy importante incentivar a las personas que vienen desarrollando los diferentes saberes productivos las cuales mejoran sus actividades económicas de cada participante.

En tal sentido solicito se tenga a bien aprobar el plan denominado "INCENTIVANDO LAS ACTIVIDADES ANCESTRALES DE LOS SABERES PRODUCTIVOS DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO" que tiene por objetivo incentivar las actividades de las personas inscritas en el Centro Integral del Adulto Mayor CIAM.

Remarcar el costo del plan es por la suma total de S. /35904 por los 4 meses.

En espera de su atención a la presta solicitud, y sin antes renovarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Carla Yohana Bautista Mendoza
Lic. Carla Yohana Bautista Mendoza
RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO



PROYECTO DE ACTIVIDAD

➤ DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD

"INCENTIVANDO LAS ACTIVIDADES ANCESTRALES DE LOS SABERES PRODUCTIVOS DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO"

➤ JUSTIFICACIÓN

En la Actualidad existen 940 ,usuarios inscritos en el CIAM del distrito de Pueblo Nuevo-Chincha de los diferentes sectores (Asentamientos, Upis, Cercado, Urbanización, Asociaciones); por lo cual la oficina de la Unidad Local de Empadronamiento SISFOH a través del Centro Integral del adulto mayor ha venido desarrollando actividades el año pasado y que por motivos de la actual coyuntura de la Pandemia, se han cancelado todo tipo de actividades, ya que las personas adultas son los más vulnerables.

Que según los índices mostrados en el INEI (*Instituto Nacional de Estadística e Informática*), los adultos mayores entre los 61 años a más existe una población 5,097 de adulto mayor en el distrito de Pueblo Nuevo-Chincha.

Asimismo se cuenta con 5 Asociaciones (San Antonio de Padua, Rosula Chumbiauca pueblo, Nuevo Amanecer, El Buen samaritano, Adulto mayor San Isidro) registradas y activas que en la actualidad vienen trabajando diferentes actividades socioculturales con el fin de coadyuvar con el desarrollo integro en beneficio del adulto mayor.

De los 940 usuarios de la base de datos del Centro Integral del adulto Mayor que vienen desarrollando las actividades Ancestrales de Saberes Productivos las cuales están enmarcadas en la Misión del Plan Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo las cuales se ha visto elaborar el presente plan con el objetivo de incentivar las actividades que desarrollan las personas de saberes productivos.

➤ MARCO LEGAL

- **DECRETO SUPREMO N° 164-2021-PCM.-** Aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026 el cual desarrolla 10 ejes (2.Reactivación económica y de actividades productivas...) (4: Fortalecimiento del sistema educativo y recuperación...)





- Constitución Política del Estado:
 - Capítulo I: Artículo 194 de la constitución política del Perú, artículo 4 precisa que la comunidad y el estado protegen entre otros, a los ancianos en situación de abandono, asimismo el artículo 7 de la constitución, establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y para velar por sí misma a causa de una deficiente física o mental tiene derecho al respecto de su dignidad y a un régimen laboral de protección, atención, readaptación y seguridad.
- **Ley de las Personas Adultas Mayores N° 30490, Artículo 22.-** Mediante este artículo se regula la articulación intergubernamental e intersectorial para la implementación de los diversos servicios que desarrollan las instituciones públicas y privadas en la protección, promoción y atención de los derechos de las personas adultas mayores, así como, los Lineamientos para la atención de dicha población, en materia de salud, previsional, trabajo, educación, turismo, cultura.
- **Artículo 12.-Ley de las personas adulta mayor estipula lo siguiente.**promocion e implementación de políticas, funciones y servicios relativos a la persona adulta mayor, los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, pueden suscribir convenios, alianzas estratégica, entre otros.
- **Decreto Supremo 0081-2011-PCM –** Decreto que genera respuesta del estado ante la necesidad de brindar protección a un sector especialmente vulnerable.
- **Ley 27972 Orgánica de Municipalidades**
 - Artículo 82.Ley Orgánica de Municipalidades (Actividades Cultural, Deportes y Recreación)
- **Resolución de Alcaldía N°026-2022/MDPN.-** DONDE APRUEBAN EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2021-2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

IV. OBJETIVOS

Objetivo General

- ✚ Incentivar las actividades que desarrollan las personas de saberes productivos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✚ Fortalecer las actividades de los Saberes Productivos.
- ✚ Promover las actividades de los Saberes Productivos.





- + Generar la economía con la participación de los saberes productivos.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONAL

- PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO Y HABITOS SALUDABLES EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.

A.E.I.03.01 (ACCIONES ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES)

- Programas de apoyo social a grupos de población vulnerable del Distrito.

V. AREAS INVOLUCRADAS

- Gerencia Municipal
- Presupuesto
- Logística
- Imagen Institucional
- Sub Gerencia de desarrollo Social
- Programa de Saberes Productivos.

VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

"El presente plan se requiere para los siguientes meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, siendo prioridad la adquisición de la última semana de cada mes.

N°	PRODUCTOS	EMBALAJE	CANTID	COTO X CAJA /UNID	TOTAL
1	Arroz	Saco x 50 unid	3 SACOS +30 KILOS	S/. 195.00	S/. 702.00
2	Azúcar	Saco x50 unid	3 SACOS +30 KILOS	S/. 260.00	S/. 936.00
3	Leche	Bolsa x24 unid	7 CAJAS + 12 UNIDADES	S/. 79.00	S/. 594.00
4	Papel Higiénico	Plancha x 10 unid	9	S/. 16.00	S/. 144.00
5	Te	01 unid	90 UNIDADES	S/. 1.80	S/. 162.00
6	Manzanilla	01 unid	90 UNIDADES	S/. 1.80	S/. 162.00
7	Atún	Caja x48 unid	3 CAJAS + 36 UNIDADES	S/. 148.00	S/. 689.40
8	Quaker Avena	01 unid	90 UNIDADES	S/. 2.50	S/. 450.00
9	Galletas soda/vainilla	01 unid	90 UNIDADES	S/. 3.10	S/. 279.00
10	Fideos Corbs	Bolsa x 40 unid	9 PAQUETES	S/. 26.00	S/. 234.00
11	Alverja	01 unid	90 KILOS	S/. 7.00	S/. 630.00
12	Lenteja	01 unid	90 KILOS	S/. 7.00	S/. 630.00
13	Aceite	Caja x12 unid	7 CAJAS + 6 UNIDADES	S/. 135.00	S/. 1,012.50
14	Bolsas	100 unid	1	S/. 14.60	S/. 14.60
15	Sal	Bolsa x 25 unid	3 PAQUETES + 15 UNIDADES	S/. 28.00	S/. 103.50
16	Gelatina	02 unid	90 UNIDADES	S/. 2.80	S/. 280.00
17	Fideos Largo	Paquete x20 unid	09 PAQUETE	S/. 44.00	S/. 396.00
18	Anís	01 unid	90 UNIDADES	S/. 1.80	S/. 162.00
19	Mermelada	01 unid	90 UNIDADES	S/. 6.50	S/. 585.00
20	Aconcagua	01 unid	90 UNIDADES	S/. 9.00	S/. 810.00
PRESUPUESTO TOTAL MENSUAL					S/. 8,976.00





VII.-CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

- 1) El plan se desarrollara en coordinación con los participantes de Saberes Productivos de manera mensual donde serán 90 beneficiados con estos productos.
- 2) Se identificara a los participantes de los saberes productivos para realizar las entregas de los incentivos.
- 3) La entrega de los incentivos consiste en brindar víveres de la canasta familiar (arroz, azúcar, leche, Quaker avena, Papel higiénico, te, Atún, Galletas Soda o vainilla, fideos, alverja partida, lenteja, manzanilla, sal y Aceite, etc.)
- 4) Las actividades de los saberes productivos se vienen desarrollando con los participantes en sus domicilios con asistencia técnica y supervisión del personal a cargo de saberes productivos.

VIII.- FINANCIAMIENTO:

El financiamiento será asumido por la Municipalidad de Pueblo Nuevo y estará sustentado en:

IX PRESUPUESTO TOTAL

<u>MESES</u>	<u>TOTAL</u>
+ Mayo	S./ 8976.00
+ Junio	S./ 8976.00
+ Julio	S./ 8976.00
+ Agosto	S./ 8976.00
Se tiene un aproximado de:	S./35904.00

X. ORGANIZACIÓN

En el Nivel Central, el equipo coordinador está integrado:

- La Coordinación General estará a cargo de la Unidad Local de Empadronamiento y Centro Integral del Adulto Mayor, contando con el apoyo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social

